



Resolución Directoral N° 00056-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 10 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00060-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado; el Informe N° 01515-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 00156-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-EF, publicado en el diario oficial el Peruano con fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el marco de la Ley 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la suma de US\$ 100,000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), para financiar el “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente”;

Que, con fecha 27 de febrero de 2024, entre la Republica del Perú en adelante el Estado y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en adelante el Banco, se suscribió el Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE, mediante el cual el Banco acuerda prestar la Cantidad de US\$ 100,000,000.00 (Cien Millones y 00/100 Dólares Americanos), para financiar el “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente” y dentro del cual se establecen términos y condiciones para el financiamiento y desarrollo del Programa en mención;

Que, en el numeral 3.01. del Artículo III del Acuerdo de Préstamo N° 9616-PE (traducción oficial), se establece lo siguiente:

*“El Prestatario declara su compromiso con los objetivos del Proyecto. **A tal efecto, el Prestatario, a través del PSI, llevará a cabo el Proyecto** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo V de las Condiciones Generales y el Anexo 2 del presente acuerdo”. Énfasis agregado;*

Que, con fecha 10 de abril de 2024, mediante Resolución Directoral N° 00025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, contando con la no objeción del banco otorgada mediante Carta N° 001-2024-BM-PNRT, aprobó el Manual de Operaciones del “Programa Nacional de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente” en cuyo numeral 5.4 se establece con relación al Plan de Adquisiciones (PA) que “El PA es el instrumento administrativo donde están previstas las adquisiciones necesarias para los objetivos del PNRT-PSI”;

Que, con fecha 17 de abril de 2024, mediante Carta N° 132-2024-BM-PE de fecha 16 de abril de 2024, el Banco Mundial, emite la declaración de efectividad, señalando que el Acuerdo de Préstamo entra en vigor el 16 de abril de 2024;



Resolución Directoral N° 00056-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que el numeral 4.1 de la Sección IV de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, prevé lo siguiente:

“El Banco requiere que el Prestatario elabore una Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo (EAPD) para cada proyecto de inversión que financie. En la EAPD se abordará el modo en que las actividades de adquisiciones respaldarán los objetivos de desarrollo del proyecto y permitirán optimizar la relación calidad-costos de la inversión bajo un enfoque basado en el riesgo. Deberá describir los objetivos de las adquisiciones del Prestatario, el enfoque y la metodología propuestos, las varias etapas de evaluación y, cuando se usen Criterios con Puntaje, los criterios específicos cualitativos/no relacionados con el precio y su priorización y ponderación, por ejemplo, metodología, sostenibilidad, innovación, etc. La EAPD deberá exponer los motivos por los que se optó por los métodos de selección incluidos en el Plan de Adquisiciones. El nivel de detalle y de análisis de la EAPD deberá ser proporcional al riesgo, el valor y la complejidad de las adquisiciones del proyecto. El Plan de Adquisiciones inicial normalmente abarcará por lo menos los primeros dieciocho (18) meses de la ejecución del proyecto”;

Que, mediante Informe N° 00060-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, da cuenta que en coordinación directa y permanente con la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica, así como funcionarios del Banco Mundial, se ha elaborado la Estrategia de Adquisiciones y Plan de Adquisiciones del Programa de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente -PNRT, por un periodo de dieciocho (18) meses conforme a lo indicado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial – Edición Septiembre 2023, para lo cual se han considerado un total de 543 procedimientos de selección, adjuntando el Plan de Adquisiciones respectivos, el cual cuenta con la no cuyo resumen se muestra a continuación, el mismo que cuenta con la no objeción de parte del banco otorgada mediante correo electrónico de fecha 3 de junio de 2024;

Que, mediante Memorando N° 01381-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica se emita el informe legal de la aprobación del Plan de Adquisiciones del PNRT, para cuyo efecto remite el Informe N° 1515-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de la Coordinación de Logística que al respecto señala lo siguiente:

“(…)

II ANÁLISIS

DEL PLAN DE ADQUISICIONES DEL PNRT Y SE CUENTA CON LA NO OBJECION DEL BANCO MUNDIAL.

3.1 *El numeral 4.1 del Manual de Operaciones establece que el proceso de planificación para la ejecución del PNRT-PSI es fundamental para asegurar el desarrollo de la ejecución física y financiera del PNRT-PSI, para lo cual se determina el alcance de la intervención en el marco de*



Resolución Directoral N° 00056-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

*los objetivos general y específicos, asimismo indica que las herramientas de planificación del PNRT-PSI son: el Plan Operativo anual (POA), el Plan Operativo Multianual (POM), el Plan de Adquisiciones (PA), el Plan Financiero (PF), el Presupuesto Anual y el Programa Multianual de Inversiones (PMI). **Finalmente, se indica que La Unidad de Administración está a cargo del sistema de adquisiciones y del Plan de Adquisiciones (PA).***

- 3.2 *El Plan de Adquisiciones es el instrumento administrativo donde están previstas las adquisiciones necesarias para los objetivos del PNRT-PSI. Su formulación permite programar y monitorear las adquisiciones a realizar en periodos determinados para alcanzar los resultados establecidos en el Plan Operativo Anual (POA), promoviendo la mayor competencia posible mediante la divulgación de información a todos los interesados sobre las oportunidades de negocios que brindan las adquisiciones del Programa.*
- 3.3 *El numeral 5.4 del Manual de Operaciones establece que el Plan de Adquisiciones del PNRT es integral y contiene las adquisiciones previstas por toda fuente de financiamiento, **siendo aprobado por el director ejecutivo del PSI** (...)."*

Que, mediante Informe Legal N° 00156-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 06 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica concluyó que resulta viable aprobar el Plan de Adquisiciones del PNRT, teniendo en cuenta que se tiene la aprobación por parte de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado y de la Unidad de Administración y la **NO OBJECCIÓN** del Banco Mundial;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes antes señalados corresponde aprobar el plan de adquisiciones para los primeros 18 meses de ejecución del Programa Nacional de Riego Tecnificado para Una Agricultura Climáticamente Resiliente – PNRT;

Con el visado de la Unidad de Administración, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado y la Unidad de Asesoría Jurídica y en el marco de las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Riego Tecnificado para Una Agricultura Climáticamente Resiliente, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;



Resolución Directoral N° 00056-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Adquisiciones del Programa de Riego Tecnificado para una Agricultura Climáticamente Resiliente -PNRT, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Administración, para las acciones pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«OCHIRINOS»

ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES